



ASESORIA JURIDICA IA

CARRERA 8 # 11-39 OFICINA 312, Bogotá D.C.

Señores

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE GACHETA CUNDINAMARCA

iprfgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

yirasc@hotmail.com

Referencia: **SUCESIÓN INTESTADA DE MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN**

Expediente: **252973184001-2021-00093-00**

JESÚS ROBERTO PIÑEROS SÁNCHEZ, abogado en ejercicio, actuando en calidad de apoderado de los señores **CLARA INÉS BELTRÁN LÓPEZ, LUIS ARTURO BELTRÁN LÓPEZ y JULIA MARIA BELTRÁN LÓPEZ**, muy respetuosamente concurro ante su despacho para aportar el trabajo de partición y adjudicación de bienes incluyendo la adjudicación de quinta hijuela para la sucesión ilíquida, para lo cual procedo en los siguientes términos:

El causante **MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número (cupo numerico) 256.104, expedida en Gachetá Cundinamarca, dejó a sus herederos, los siguientes bienes inmuebles:

- a. **PARTIDA 1:** El 100% de la propiedad. El bien inmueble ubicado en la Carrera 58B #131-23 (Dirección Catastral), ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20230117 del círculo registral Bogotá zona norte, Cédula Catastral SB8494, chip catastral AAA0120FUAF. Los **Linderos especiales** se describen de conformidad a la Escritura Pública No. 953 del 12/03/1969 otorgada por la notaría 2 del círculo de Bogotá, Por el Norte, en extensión de once metros (11.00 mts) con el resto del globo mayor vendido hoy al lote Tito y Dinael Peñuela Beltrán, Por el Sur, en extensión de once metros (11.00 mts), con el globo número cuarenta (40); Por el Oriente, en extensión de ocho metros setenta y cinco centímetros (8,75 mts) con la carrera cincuenta y tres A (53 A) , antes carrera sexta (6a) de la urbanización; Por el Occidente, en la misma extensión de ocho metros setenta y cinco centímetros (8,75 mts) comparte del lote número veintiocho (28) de propiedad que es o fue de Leonor Castro o Cortés. **LA TRADICIÓN:** El causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN (Q.E.P.D) adquirió el inmueble anteriormente descrito por compra que hizo con ALFREDO OLAYA ROMERO Y ANA SILVIA MARTÍNEZ DE OLAYA, de conformidad con la Escritura Pública No. 953 del 12/03/1969 otorgada por la notaría 2 del círculo de Bogotá, el valor de esta partida es la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE **(\$372.696.000 m/cte)**.
- b. **PARTIDA 2:** El 100% de la propiedad. Un lote PLAYAS, el lote de terreno ubicado en el municipio de JUNIN, Departamento Cundinamarca, vereda RESGUARDO SEGUNDO, tipo de predio Rural, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No. 160-33634, círculo registral GACHETA, CODIGO CATASTRAL 00-01-00-00-0004-0690-0-00-00-0000 NÚMERO PREDIAL ANTERIOR 00-01-0004-0690-000, Los **Linderos especiales** se describen de conformidad a la Escritura Pública No. 325 del 17/10/1960 otorgada por la notaría UNICA del círculo de JUNIN, por pie de un mojón de piedra que está junto a un camino vecinal. Sigue en línea recta por una cerca de alambre a dar a un mojón de piedra junto a un tronco de saúza en la orilla de la quebrada blanca, colinda con terrenos de Olimpia y Mariquita Beltrán; vuelve y sigue la quebrada aguas arriba a dar a un mojón de piedra de ahí por una cerca de alambre a dar a otro mojón de piedra y de ahí a un camino vecinal, colinda con terrenos de Teodoro Beltrán del punto anterior vuelve por el camino abajo a dar al primer lindero, colinda con terrenos del comprador. **LA TRADICIÓN:** El causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN (Q.E.P.D) adquirió el inmueble anteriormente descrito por compra que hizo con INOCENCIO BELTRÁN JIMÉNEZ de conformidad a la Escritura Pública No. 325 del 17/10/1960 otorgada por la notaría UNICA del círculo de JUNIN, El valor de esta partida es la suma de SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/TE **(\$612.000 m/cte)**.
- c. **PARTIDA 3:** El 100% de la propiedad. Un PREDIO SAN RAFAEL, el lote de terreno ubicado en el municipio de JUNIN, Departamento Cundinamarca, vereda SAN ANTONIO, tipo de predio Rural, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No. 160-10117, círculo registral GACHETA, CÓDIGO CATASTRAL 00-01-00-00-0004-0767-0-00-00-0000, NÚMERO PREDIAL ANTERIOR 00-01-0004-0767-000, Los **Linderos especiales** se describen de conformidad a la Escritura Pública No. 529 del 22/11/2004 otorgada por la notaría de Gacheta, descrita así: Que el predio que vende se halla ubicado en la vereda SAN ANTONIO, jurisdicción del municipio de JUNIN, denominado "SAN GABRIEL", y que de hoy en adelante se denominará se "SAN RAFAEL", se identifica con el registro catastral número 000100040767000, tiene un área total de cero hectáreas cinco mil doscientos metros cuadrados (0-5200M2) según paz y salvo de Impuesto Predial y de cero hectáreas siete mil trescientos sesenta metros cuadrados (0-7360M2) aproximadamente según el título de adquisición, en donde se encuentra alderado especialmente así: "Por el pie de un mojón de piedra que está a la orilla de un camino vecinal, sigue por todo el camino a encontrar un mojón de piedra que está a la orilla del mismo camino linda camino al medio con propiedad de Paulo Peñuela y Luis Clifuentes, por primer costados vuelve de para arriba por cerca de alambre a encontrar un mojón de piedra que está sobre la quebrada Chiquita, por esta aguas arriba a encontrar un mojón de piedra que está a orilla de la misma quebrada, linda con propiedad de Deogracias Urbina, por cabecera vuelve por cerca de alambre, a encontrar un mojón de piedra que está en el extremo de la misma cerca linda con propiedad de Inocencia Urbina y por último lado vuelve de para abajo por cerca de alambre a encontrar el primer lindero y encierra linda con propiedad de Lorenzo Beltrán". **LA TRADICIÓN:** El causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN (Q.E.P.D) adquirió el inmueble anteriormente descrito por compraventa con el señor EDUARDO LOPEZ CANTOR de conformidad a la Escritura Pública No. 529 del 22/11/2004 otorgada por la notaría de Gacheta, El valor de esta partida es la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE **(\$1.867.500 m/cte)**
- d. **PARTIDA 4:** El 100% de la propiedad. Un PREDIO SANTA MARIA, el lote de terreno ubicado en el municipio de JUNIN, Departamento Cundinamarca, vereda SAN ANTONIO, tipo de predio Rural, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No. 160-12049, círculo registral GACHETA, CODIGO CATASTRAL 00-01-00-00-0004-0959-0-00-00-0000, NÚMERO PREDIAL ANTERIOR 00-01-0004-0959-000, (FOLIO) 001-004-0959-000, Los **Linderos especiales** se describen de conformidad a la Escritura Pública No. 371 del 09/02/1996 otorgada por la notaría 59 del círculo de BOGOTÁ, con una cabida superficial de más o menos una hectárea cinco mil cuatrocientos metros cuadrados (1 ha., 5.400 M2), comprendido por los siguientes linderos: Por pie, de un mojón de piedra que está a la orilla de la quebrada, sigue por cercas de alambre y piedra, hasta encontrar otra cerca de piedra; linda con terrenos de Onofre Beltrán y los camaraderes; por un costado vuelve de para arriba por toda una cerca de alambre y piedra, a encontrar el camino que va para Junin, linda con terrenos de los vendedores; por cabecera vuelve por todo un camino que va para Junin a encontrar la quebrada Blanca; por último lado, la quebrada aguas abajo a dar al primer lindero y encierra, linda con un camino de por medio. **LA TRADICIÓN:** El causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN (Q.E.P.D) adquirió el inmueble anteriormente descrito por compraventa de Derechos de Sucesión ONOFRE Y ESTHER BELTRÁN que hizo con MARCO ALFONSO BEJARANO BELTRÁN, MARÍA GRACIELA BEJARANO DE AGUIRRE Y DORA INÉS BEJARANO DE MACIAS de conformidad a la Escritura Pública No. 371 del 09/02/1996 otorgada por la notaría 59 del círculo de BOGOTÁ, El valor de esta partida es la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/TE **(\$ 5.533.500 m/cte)**

ACTIVOS: Conforme a lo anterior, el activo está conformado por las cuatro partidas (cuatro inmuebles) relacionados con anterioridad, los cuales fueron parte integral del contenido presentado en la diligencia de inventarios y avalúos, los cuales quedaron en firme por no haber sido objetados, es decir, están aprobados para su partición y adjudicación:

INMUEBLES	UBICACIÓN	FOLIO M.I.	AVALÚO 2022
PARTIDA 1	Carrera 58 B #131-23 en la ciudad de Bogotá	50N-20230117	\$ 372.696.000
PARTIDA 2	LOTE PLAYAS, ubicado en JUNÍN	160-33634	\$ 612.000
PARTIDA 3	LOTE SAN RAFAEL, ubicado en JUNÍN	160-10117	\$ 1.867.500
PARTIDA 4	PREDIO RURAL "SANTA MARÍA", ubicado en JUNÍN	160-12049	\$ 5.533.500
TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS \$380.709.000			

PASIVOS: No existe ningún pasivo conocido o que haya sido informado por parte de los herederos.

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

Habida cuenta de la existencia de sociedad conyugal entre el causante y la señora Teresa López de Beltrán, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 20.665.098 y fallecida el 14 de agosto de 2017, se procederá a liquidar la misma, para luego pasar a repartir la parte del causante entre sus herederos.

Le corresponde a la sociedad conyugal el activo de **\$380.709.000**

Le corresponde al causante **MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN**, la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$190.354.500)**.

Le corresponde a la conyugue fallecida **TERESA LÓPEZ DE BELTRÁN C.C.** 20.665.098, la suma de la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$190.354.500)**.

PASIVOS: **\$ 0 (NO HAY PASIVOS)**

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HIJUELAS:

Señor Juez: para elaborar las hijuelas y la partición, los interesados de forma expresa me han conferido facultado para efectuar la distribución, el cual considero que no genera lesión enorme en la forma que se presenta la distribución de dichas hijuelas. Por ende, teniendo en cuenta la calidad de hijas de los herederos, elaboraré la distribución y las hijuelas como lo expreso a continuación.

Del monto del acervo bruto inventariado, o sea de la suma de la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$190.354.500)**, procede el suscrito a repartir entre los herederos reconocidos dentro del proceso dicha suma.

En consecuencia la adjudicación de los bienes es como sigue:

PRIMERA HIJUELA: A la señora **GLORIA EUGENIA BELTRÁN LÓPEZ C.C. 35.502.197**, le corresponde por herencia la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$6.121.500)**. Para pagársela se le adjudicarán los siguientes bienes inmuebles:

El doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del dominio del inmueble ubicado en la Carrera 58 B #131-23 (Dirección Catastral), ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20230117, CHIP AAA0120FUAF.

Linderos contenidos en la Escritura Pública No. 953 del 12/03/1969 otorgada por la Notaría 2 de Bogotá, Por el Norte, en extensión de once metros (11.00 mts) con el resto del globo mayor vendido hoy al lote Tito y Dinael Peñuela Beltrán, Por el Sur, en extensión de once metros (11.00 mts), con el globo número cuarenta (40): Por el Oriente, en extensión de ocho metros setenta y cinco centímetros (8,75 mts) con la carrera cincuenta y tres A (53 A) , antes carrera sexta (6) de la urbanización: Por el Occidente, en la misma extensión de ocho metros setenta y cinco centímetros (8,75 mts) comparte del lote número veintiocho (28) de propiedad que es o fue de Leonor Castro o Cortés.

TRADICIÓN: El causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN (Q.E.P.D) adquirió el inmueble anteriormente descrito por compra a ALFREDO OLAYA ROMERO Y ANA SILVIA MARTÍNEZ DE OLAYA, mediante Escritura Pública No. 953 del 12/03/1969 otorgada por la Notaría 2 de Bogotá

AVALÚO: el valor del avalúo sobre el 100% de esta propiedad es la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$372'696.000). El porcentaje del **12,50%** de este inmueble, tiene un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.587.000)**.

El doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del dominio del inmueble conocido como PLAYAS, lote de terreno ubicado en el municipio de JUNIN, Departamento Cundinamarca, vereda RESGUARDO SEGUNDO, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No. 160-33634, CÓDIGO CATASTRAL 00-01-00-00-0004-0690-0-00-00-0000, **Linderos especiales** contenidos en la Escritura Pública 325 del 17/10/1960 otorgada por la notaria ÚNICA del circulo de JUNÍN, por pie de un mojón de piedra que esta junto a un camino vecinal. Sigue en línea recta por una cerca de alambre a dar a un mojón de piedra junto a un tronco de sauzo en la orilla de la quebrada blanca, colinda con terrenos de Olimpia y Mariquita Beltrán; vuelve y sigue la quebrada aguas arriba a dar a un mojón de piedra de ahí por una cerca de alambre a dar a otro mojón de piedra y de ahí a un camino vecinal, colinda con terrenos de Teodoro Beltrán del punto anterior vuelve por el camino abajo a dar al primer lindero, colinda con terrenos del comprador.

TRADICIÓN: El causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN (Q.E.P.D) adquirió el inmueble anteriormente descrito por compra que hizo con INOCENCIO BELTRÁN JIMÉNEZ de conformidad a la Escritura Pública No. 325 del 17/10/1960 otorgada por la notaría UNICA del círculo de JUNÍN.

AVALÚO: El valor de este predio es por la suma de SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$612.000) y el **12,50%** de este inmueble equivale a **SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$76.500)**.

El doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del dominio del inmueble conocido como SAN RAFAEL, ubicado en el municipio de JUNÍN Cundinamarca, vereda SAN ANTONIO, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 160-10117, CÓDIGO CATASTRAL 00-01-00-00-0004-0767-0-00-00-0000, **Linderos especiales** contenidos en la Escritura Pública 529 del 22/11/2004 otorgada por la notaría de Gacheta: "Por el pie de un mojón de piedra que está a la orilla de un camino vecinal, sigue por todo el camino a encontrar un mojón de piedra que está a la orilla del mismo camino linda camino al medio con propiedad de Paulo Peñuela y Luis Cifuentes, por primer costados vuelve de para arriba por cerca de alambre a encontrar un mojón de piedra que esta sobre la quebrada Chiquita, por esta aguas arriba a encontrar un mojón de piedra que está a orilla de la misma quebrada, linda con propiedad de Deogracias Urbina, por cabecera vuelve por cerca de alambre, a encontrar un mojón de piedra que está en el extremo de la misma cerca linda con propiedad de Inocencia Urbina y por ultimo lado vuelve de para abajo por cerca de alambre a encontrar el primer lindero y encierra linda con propiedad de Lorenzo Beltrán".

TRADICIÓN: El causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN (Q.E.P.D) adquirió el inmueble anteriormente descrito por compraventa con el señor EDUARDO LÓPEZ CANTOR de conformidad a la Escritura Pública No. 529 del 22/11/2004 otorgada por la notaría de Gacheta.

AVALÚO, el valor del avalúo sobre el 100% de esta propiedad es la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE (\$1'867.500 m/cte). El **12,50%** equivale a **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$233.438)**.

El doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del dominio del inmueble conocido como SANTA MARIA, ubicado en JUNÍN Cundinamarca, vereda SAN ANTONIO, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 160-12049, CÓDIGO CATASTRAL 00-01-00-00-0004-0959-0-00-00-0000, **Linderos especiales** contenidos en la Escritura Pública 371 del 09/02/1996 otorgada por la notaría 59 de BOGOTÁ, con una cabida superficial de más o menos una hectárea cinco mil cuatrocientos metros cuadrados (1 ha. 5.400 M2), comprendido por los siguientes linderos: Por pie, de un mojón de piedra que está a la orilla de la quebrada, sigue por cercas de alambre y piedra, hasta encontrar otra cerca de piedra, linda con terrenos de Onofre Beltrán y los compradores; por un costado vuelve de para arriba por toda una cerca de alambre y piedra, a encontrar el camino que va para Junín, linda con terrenos de los vendedores; por cabecera vuelve por todo un camino que va para Junín a encontrar la quebrada Blanca; por último lado, la quebrada aguas abajo a dar al primer lindero y encierra, linda con un camino de por

medio.

TRADICIÓN: El causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN (Q.E.P.D) adquirió el inmueble anteriormente descrito por compraventa de Derechos de Sucesión ONOFRE Y ESTHER BELTRÁN que hizo con MARCO ALFONSO BEJARANO BELTRÁN, MARÍA GRACIELA BEJARANO DE AGUIRRE Y DORA INÉS BEJARANO DE MACIAS de conformidad a la Escritura Pública No. 371 del 09/02/1996 otorgada por la notaría 59 del círculo de BOGOTÁ.

AVALÚO: el valor del avalúo sobre el 100% de esta propiedad es la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/TE (\$ 5´533.500 m/cte). El valor del **12,50%** equivale a **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$691.688)**

SEGUNDA HIJUELA: A la señora **JULIA MARÍA BELTRÁN LÓPEZ C.C. 41.672.141**, le corresponde por herencia la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$6.121.500)**. Para pagársela se le adjudicarán los siguientes bienes inmuebles:

El doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del dominio del inmueble ubicado en la Carrera 58 B #131-23 (Dirección Catastral), ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20230117, CHIP AAA0120FUAF.

Linderos contenidos en la Escritura Pública No. 953 del 12/03/1969 otorgada por la Notaría 2 de Bogotá, Por el Norte, en extensión de once metros (11.00 mts) con el resto del globo mayor vendido hoy al lote Tito y Dinael Peñuela Beltrán, Por el Sur, en extensión de once metros (11.00 mts), con el globo número cuarenta (40): Por el Oriente, en extensión de ocho metros setenta y cinco centímetros (8,75 mts) con la carrera cincuenta y tres A (53 A) , antes carrera sexta (6) de la urbanización: Por el Occidente, en la misma extensión de ocho metros setenta y cinco centímetros (8,75 mts) comparte del lote número veintiocho (28) de propiedad que es o fue de Leonor Castro o Cortés.

TRADICIÓN: El causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN (Q.E.P.D) adquirió el inmueble anteriormente descrito por compra a ALFREDO OLAYA ROMERO Y ANA SILVIA MARTÍNEZ DE OLAYA, mediante Escritura Pública No. 953 del 12/03/1969 otorgada por la Notaría 2 de Bogotá

AVALÚO: el valor del avalúo sobre el 100% de esta propiedad es la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$372´696.000). El porcentaje del **12,50%** de este inmueble, tiene un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.587.000)**.

El doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del dominio del inmueble conocido como PLAYAS, lote de terreno ubicado en el municipio de JUNIN, Departamento Cundinamarca, vereda RESGUARDO SEGUNDO, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No. 160-33634, CÓDIGO CATASTRAL 00-01-00-00-0004-0690-0-00-00-0000, **Linderos especiales** contenidos en la Escritura Pública 325 del 17/10/1960 otorgada por la notaria ÚNICA del círculo de JUNÍN, por pie de un mojón de piedra que esta junto a un camino vecinal. Sigue en línea recta por una cerca de alambre a dar a un mojón de piedra junto a un tronco de sauzo en la orilla de la quebrada blanca,

colinda con terrenos de Olimpia y Mariquita Beltrán; vuelve y sigue la quebrada aguas arriba a dar a un mojón de piedra de ahí por una cerca de alambre a dar a otro mojón de piedra y de ahí a un camino vecinal, colinda con terrenos de Teodoro Beltrán del punto anterior vuelve por el camino abajo a dar al primer lindero, colinda con terrenos del comprador.

TRADICIÓN: El causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN (Q.E.P.D) adquirió el inmueble anteriormente descrito por compra que hizo con INOCENCIO BELTRÁN JIMÉNEZ de conformidad a la Escritura Pública No. 325 del 17/10/1960 otorgada por la notaría UNICA del círculo de JUNÍN.

AVALÚO: El valor de este predio es por la suma de SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$612.000) y el **12,50%** de este inmueble equivale a **SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$76.500)**.

El doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del dominio del inmueble conocido como SAN RAFAEL, ubicado en el municipio de JUNÍN Cundinamarca, vereda SAN ANTONIO, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 160-10117, CÓDIGO CATASTRAL 00-01-00-00-0004-0767-0-00-00-0000, **Linderos especiales** contenidos en la Escritura Pública 529 del 22/11/2004 otorgada por la notaría de Gacheta: "Por el pie de un mojón de piedra que está a la orilla de un camino vecinal, sigue por todo el camino a encontrar un mojón de piedra que está a la orilla del mismo camino linda camino al medio con propiedad de Paulo Peñuela y Luis Cifuentes, por primer costados vuelve de para arriba por cerca de alambre a encontrar un mojón de piedra que esta sobre la quebrada Chiquita, por esta aguas arriba a encontrar un mojón de piedra que está a orilla de la misma quebrada, linda con propiedad de Deogracias Urbina, por cabecera vuelve por cerca de alambre, a encontrar un mojón de piedra que está en el extremo de la misma cerca linda con propiedad de Inocencia Urbina y por ultimo lado vuelve de para abajo por cerca de alambre a encontrar el primer lindero y encierra linda con propiedad de Lorenzo Beltrán".

TRADICIÓN: El causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN (Q.E.P.D) adquirió el inmueble anteriormente descrito por compraventa con el señor EDUARDO LÓPEZ CANTOR de conformidad a la Escritura Pública No. 529 del 22/11/2004 otorgada por la notaría de Gacheta.

AVALÚO, el valor del avalúo sobre el 100% de esta propiedad es la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE (\$1'867.500 m/cte). El **12,50%** equivale a **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$233.438)**.

El doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del dominio del inmueble conocido como SANTA MARIA, ubicado en JUNÍN Cundinamarca, vereda SAN ANTONIO, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 160-12049, CÓDIGO CATASTRAL 00-01-00-00-0004-0959-0-00-00-0000, **Linderos especiales** contenidos en la Escritura Pública 371 del 09/02/1996 otorgada por la notaría 59 de BOGOTÁ, con una cabida superficial de más o menos una hectárea cinco mil cuatrocientos metros cuadrados (1 ha. 5.400 M2), comprendido por los siguientes linderos: Por pie, de un mojón de piedra que está a la orilla de la quebrada, sigue por cercas de alambre y piedra, hasta encontrar otra cerca de piedra, linda con terrenos de Onofre Beltrán y los compradores; por un costado vuelve de para arriba por toda una cerca de alambre y piedra, a encontrar el

camino que va para Junín, linda con terrenos de los vendedores; por cabecera vuelve por todo un camino que va para Junín a encontrar la quebrada Blanca; por último lado, la quebrada aguas abajo a dar al primer lindero y encierra, linda con un camino de por medio.

TRADICIÓN: El causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN (Q.E.P.D) adquirió el inmueble anteriormente descrito por compraventa de Derechos de Sucesión ONOFRE Y ESTHER BELTRÁN que hizo con MARCO ALFONSO BEJARANO BELTRÁN, MARÍA GRACIELA BEJARANO DE AGUIRRE Y DORA INÉS BEJARANO DE MACIAS de conformidad a la Escritura Pública No. 371 del 09/02/1996 otorgada por la notaría 59 del círculo de BOGOTÁ.

AVALÚO: el valor del avalúo sobre el 100% de esta propiedad es la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/TE (\$ 5´533.500 m/cte). El valor del **12,50%** equivale a **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$691.688)**

TERCERA HIJUELA: A la señora **CLARA INÉS BELTRÁN LÓPEZ C.C. 35.498.580**, le corresponde por herencia la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$6.121.500)**. Para pagársela se le adjudicarán los siguientes bienes inmuebles:

El doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del dominio del inmueble ubicado en la Carrera 58 B #131-23 (Dirección Catastral), ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20230117, CHIP AAA0120FUAF.

Linderos contenidos en la Escritura Pública No. 953 del 12/03/1969 otorgada por la Notaría 2 de de Bogotá, Por el Norte, en extensión de once metros (11.00 mts) con el resto del globo mayor vendido hoy al lote Tito y Dinael Peñuela Beltrán, Por el Sur, en extensión de once metros (11.00 mts), con el globo número cuarenta (40): Por el Oriente, en extensión de ocho metros setenta y cinco centímetros (8,75 mts) con la carrera cincuenta y tres A (53 A) , antes carrera sexta (6) de la urbanización: Por el Occidente, en la misma extensión de ocho metros setenta y cinco centímetros (8,75 mts) comparte del lote número veintiocho (28) de propiedad que es o fue de Leonor Castro o Cortés.

TRADICIÓN: El causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN (Q.E.P.D) adquirió el inmueble anteriormente descrito por compra a ALFREDO OLAYA ROMERO Y ANA SILVIA MARTÍNEZ DE OLAYA, mediante Escritura Pública No. 953 del 12/03/1969 otorgada por la Notaría 2 de Bogotá

AVALÚO: el valor del avalúo sobre el 100% de esta propiedad es la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$372´696.000). El porcentaje del **12,50%** de este inmueble, tiene un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.587.000)**.

El doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del dominio del inmueble conocido como PLAYAS, lote de terreno ubicado en el municipio de JUNIN, Departamento Cundinamarca, vereda RESGUARDO SEGUNDO, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No. 160-33634, CÓDIGO CATASTRAL 00-01-00-00-0004-0690-0-00-00-0000, **Linderos especiales** contenidos en la Escritura Pública 325 del 17/10/1960

otorgada por la notaría ÚNICA del círculo de JUNÍN, por pie de un mojón de piedra que esta junto a un camino vecinal. Sigue en línea recta por una cerca de alambre a dar a un mojón de piedra junto a un tronco de sauza en la orilla de la quebrada blanca, colinda con terrenos de Olimpia y Mariquita Beltrán; vuelve y sigue la quebrada aguas arriba a dar a un mojón de piedra de ahí por una cerca de alambre a dar a otro mojón de piedra y de ahí a un camino vecinal, colinda con terrenos de Teodoro Beltrán del punto anterior vuelve por el camino abajo a dar al primer lindero, colinda con terrenos del comprador.

TRADICIÓN: El causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN (Q.E.P.D) adquirió el inmueble anteriormente descrito por compra que hizo con INOCENCIO BELTRÁN JIMÉNEZ de conformidad a la Escritura Pública No. 325 del 17/10/1960 otorgada por la notaría UNICA del círculo de JUNÍN.

AVALÚO: El valor de este predio es por la suma de SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$612.000) y el **12,50%** de este inmueble equivale a **SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$76.500)**.

El doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del dominio del inmueble conocido como SAN RAFAEL, ubicado en el municipio de JUNÍN Cundinamarca, vereda SAN ANTONIO, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 160-10117, CÓDIGO CATASTRAL 00-01-00-00-0004-0767-0-00-00-0000, **Linderos especiales** contenidos en la Escritura Pública 529 del 22/11/2004 otorgada por la notaría de Gacheta: "Por el pie de un mojón de piedra que está a la orilla de un camino vecinal, sigue por todo el camino a encontrar un mojón de piedra que está a la orilla del mismo camino linda camino al medio con propiedad de Paulo Peñuela y Luis Cifuentes, por primer costados vuelve de para arriba por cerca de alambre a encontrar un mojón de piedra que esta sobre la quebrada Chiquita, por esta aguas arriba a encontrar un mojón de piedra que está a orilla de la misma quebrada, linda con propiedad de Deogracias Urbina, por cabecera vuelve por cerca de alambre, a encontrar un mojón de piedra que está en el extremo de la misma cerca linda con propiedad de Inocencia Urbina y por ultimo lado vuelve de para abajo por cerca de alambre a encontrar el primer lindero y encierra linda con propiedad de Lorenzo Beltrán".

TRADICIÓN: El causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN (Q.E.P.D) adquirió el inmueble anteriormente descrito por compraventa con el señor EDUARDO LÓPEZ CANTOR de conformidad a la Escritura Pública No. 529 del 22/11/2004 otorgada por la notaría de Gacheta.

AVALÚO, el valor del avalúo sobre el 100% de esta propiedad es la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE (\$1'867.500 m/cte). El **12,50%** equivale a **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$233.438)**.

El doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del dominio del inmueble conocido como SANTA MARIA, ubicado en JUNÍN Cundinamarca, vereda SAN ANTONIO, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 160-12049, CÓDIGO CATASTRAL 00-01-00-00-0004-0959-0-00-00-0000, **Linderos especiales** contenidos en la Escritura Pública 371 del 09/02/1996 otorgada por la notaría 59 de BOGOTÁ, con una cabida superficial de más o menos una hectárea cinco mil cuatrocientos metros cuadrados (1 ha. 5.400 M2), comprendido por los siguientes linderos: Por pie, de un mojón de piedra que está

a la orilla de la quebrada, sigue por cercas de alambre y piedra, hasta encontrar otra cerca de piedra, linda con terrenos de Onofre Beltrán y los compradores; por un costado vuelve de para arriba por toda una cerca de alambre y piedra, a encontrar el camino que va para Junín, linda con terrenos de los vendedores; por cabecera vuelve por todo un camino que va para Junín a encontrar la quebrada Blanca; por último lado, la quebrada aguas abajo a dar al primer lindero y encierra, linda con un camino de por medio.

TRADICIÓN: El causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN (Q.E.P.D) adquirió el inmueble anteriormente descrito por compraventa de Derechos de Sucesión ONOFRE Y ESTHER BELTRÁN que hizo con MARCO ALFONSO BEJARANO BELTRÁN, MARÍA GRACIELA BEJARANO DE AGUIRRE Y DORA INÉS BEJARANO DE MACIAS de conformidad a la Escritura Pública No. 371 del 09/02/1996 otorgada por la notaría 59 del círculo de BOGOTÁ.

AVALÚO: el valor del avalúo sobre el 100% de esta propiedad es la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/TE (\$ 5´533.500 m/cte). El valor del **12,50%** equivale a **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$691.688)**

CUARTA HIJUELA: A la señora **LUIS ARTURO BELTRÁN LÓPEZ C.C. 79.231.388**, le corresponde por herencia la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$6.121.500)**. Para pagársela se le adjudicarán los siguientes bienes inmuebles:

El doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del dominio del inmueble ubicado en la Carrera 58 B #131-23 (Dirección Catastral), ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20230117, CHIP AAA0120FUAF.

Linderos contenidos en la Escritura Pública No. 953 del 12/03/1969 otorgada por la Notaría 2 de de Bogotá, Por el Norte, en extensión de once metros (11.00 mts) con el resto del globo mayor vendido hoy al lote Tito y Dinael Peñuela Beltrán, Por el Sur, en extensión de once metros (11.00 mts), con el globo número cuarenta (40): Por el Oriente, en extensión de ocho metros setenta y cinco centímetros (8,75 mts) con la carrera cincuenta y tres A (53 A) , antes carrera sexta (6) de la urbanización: Por el Occidente, en la misma extensión de ocho metros setenta y cinco centímetros (8,75 mts) comparte del lote número veintiocho (28) de propiedad que es o fue de Leonor Castro o Cortés.

TRADICIÓN: El causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN (Q.E.P.D) adquirió el inmueble anteriormente descrito por compra a ALFREDO OLAYA ROMERO Y ANA SILVIA MARTÍNEZ DE OLAYA, mediante Escritura Pública No. 953 del 12/03/1969 otorgada por la Notaría 2 de Bogotá

AVALÚO: el valor del avalúo sobre el 100% de esta propiedad es la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$372´696.000). El porcentaje del **12,50%** de este inmueble, tiene un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.587.000)**.

El doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del dominio del inmueble conocido como PLAYAS, lote de terreno ubicado en el municipio de JUNIN, Departamento

Cundinamarca, vereda RESGUARDO SEGUNDO, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No. 160-33634, CÓDIGO CATASTRAL 00-01-00-00-0004-0690-0-00-00-0000, **Linderos especiales** contenidos en la Escritura Pública 325 del 17/10/1960 otorgada por la notaría ÚNICA del círculo de JUNÍN, por pie de un mojón de piedra que esta junto a un camino vecinal. Sigue en línea recta por una cerca de alambre a dar a un mojón de piedra junto a un tronco de sauzá en la orilla de la quebrada blanca, colinda con terrenos de Olimpia y Mariquita Beltrán; vuelve y sigue la quebrada aguas arriba a dar a un mojón de piedra de ahí por una cerca de alambre a dar a otro mojón de piedra y de ahí a un camino vecinal, colinda con terrenos de Teodoro Beltrán del punto anterior vuelve por el camino abajo a dar al primer lindero, colinda con terrenos del comprador.

TRADICIÓN: El causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN adquirió el inmueble anteriormente descrito por compra que hizo con INOCENCIO BELTRÁN JIMÉNEZ de conformidad a la Escritura Pública No. 325 del 17/10/1960 otorgada por la notaría UNICA del círculo de JUNÍN.

AVALÚO: El valor de este predio es por la suma de SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$612.000) y el **12,50%** de este inmueble equivale a **SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$76.500)**.

El doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del dominio del inmueble conocido como SAN RAFAEL, ubicado en el municipio de JUNÍN Cundinamarca, vereda SAN ANTONIO, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 160-10117, CÓDIGO CATASTRAL 00-01-00-00-0004-0767-0-00-00-0000, **Linderos especiales** contenidos en la Escritura Pública 529 del 22/11/2004 otorgada por la notaría de Gacheta: "Por el pie de un mojón de piedra que está a la orilla de un camino vecinal, sigue por todo el camino a encontrar un mojón de piedra que está a la orilla del mismo camino linda camino al medio con propiedad de Paulo Peñuela y Luis Cifuentes, por primer costados vuelve de para arriba por cerca de alambre a encontrar un mojón de piedra que esta sobre la quebrada Chiquita, por esta aguas arriba a encontrar un mojón de piedra que está a orilla de la misma quebrada, linda con propiedad de Deogracias Urbina, por cabecera vuelve por cerca de alambre, a encontrar un mojón de piedra que está en el extremo de la misma cerca linda con propiedad de Inocencia Urbina y por ultimo lado vuelve de para abajo por cerca de alambre a encontrar el primer lindero y encierra linda con propiedad de Lorenzo Beltrán".

TRADICIÓN: El causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN adquirió el inmueble anteriormente descrito por compraventa con el señor EDUARDO LÓPEZ CANTOR de conformidad a la Escritura Pública No. 529 del 22/11/2004 otorgada por la notaría de Gacheta.

AVALÚO, el valor del avalúo sobre el 100% de esta propiedad es la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE (\$1'867.500 m/cte). El **12,50%** equivale a **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$233.438)**.

El doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del dominio del inmueble conocido como SANTA MARIA, ubicado en JUNÍN Cundinamarca, vereda SAN ANTONIO, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 160-12049, CÓDIGO CATASTRAL 00-01-00-00-0004-0959-0-00-00-0000, **Linderos especiales** contenidos en la Escritura Pública 371

del 09/02/1996 otorgada por la notaría 59 de BOGOTÁ, con una cabida superficial de más o menos una hectárea cinco mil cuatrocientos metros cuadrados (1 ha. 5.400 M²), comprendido por los siguientes linderos: Por pie, de un mojón de piedra que está a la orilla de la quebrada, sigue por cercas de alambre y piedra, hasta encontrar otra cerca de piedra, linda con terrenos de Onofre Beltrán y los compradores; por un costado vuelve de para arriba por toda una cerca de alambre y piedra, a encontrar el camino que va para Junín, linda con terrenos de los vendedores; por cabecera vuelve por todo un camino que va para Junín a encontrar la quebrada Blanca; por último lado, la quebrada aguas abajo a dar al primer lindero y encierra, linda con un camino de por medio.

TRADICIÓN: El causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN (Q.E.P.D) adquirió el inmueble anteriormente descrito por compraventa de Derechos de Sucesión ONOFRE Y ESTHER BELTRÁN que hizo con MARCO ALFONSO BEJARANO BELTRÁN, MARÍA GRACIELA BEJARANO DE AGUIRRE Y DORA INÉS BEJARANO DE MACIAS de conformidad a la Escritura Pública No. 371 del 09/02/1996 otorgada por la notaría 59 del círculo de BOGOTÁ.

AVALÚO: el valor del avalúo sobre el 100% de esta propiedad es la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/TE (\$ 5´533.500 m/cte). El valor del **12,50%** equivale a **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$691.688)**

QUINTA HIJUELA: Para la sucesión ilíquida de la señora **TERESA LÓPEZ DE BELTRÁN** quien en vida se identificaba con la C.C. 20.665.098, le corresponden gananciales por valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$190.354.500)**. Para pagársela se le adjudicarán los siguientes bienes inmuebles:

El cincuenta por ciento (50%) del dominio del inmueble ubicado en la Carrera 58 B #131-23 (Dirección Catastral), ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20230117, CHIP AAA0120FUAF.

Linderos contenidos en la Escritura Pública No. 953 del 12/03/1969 otorgada por la Notaría 2 de Bogotá, Por el Norte, en extensión de once metros (11.00 mts) con el resto del globo mayor vendido hoy al lote Tito y Dinael Peñuela Beltrán, Por el Sur, en extensión de once metros (11.00 mts), con el globo número cuarenta (40): Por el Oriente, en extensión de ocho metros setenta y cinco centímetros (8,75 mts) con la carrera cincuenta y tres A (53 A) , antes carrera sexta (6) de la urbanización: Por el Occidente, en la misma extensión de ocho metros setenta y cinco centímetros (8,75 mts) comparte del lote número veintiocho (28) de propiedad que es o fue de Leonor Castro o Cortés.

TRADICIÓN: El causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN (Q.E.P.D) adquirió el inmueble anteriormente descrito por compra a ALFREDO OLAYA ROMERO Y ANA SILVIA MARTÍNEZ DE OLAYA, mediante Escritura Pública No. 953 del 12/03/1969 otorgada por la Notaría 2 de Bogotá

AVALÚO: el valor del avalúo sobre el 100% de esta propiedad es la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$372´696.000). El porcentaje del **50%** de este inmueble, tiene un valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO**

MIL PESOS (\$186.348.000).

El cincuenta por ciento (50%) del dominio del inmueble conocido como PLAYAS, lote de terreno ubicado en el municipio de JUNIN, Departamento Cundinamarca, vereda RESGUARDO SEGUNDO, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No. 160-33634, CÓDIGO CATASTRAL 00-01-00-00-0004-0690-0-00-00-0000, **Linderos especiales** contenidos en la Escritura Pública 325 del 17/10/1960 otorgada por la notaría ÚNICA del circulo de JUNÍN, por pie de un mojón de piedra que esta junto a un camino vecinal. Sigue en línea recta por una cerca de alambre a dar a un mojón de piedra junto a un tronco de sauzá en la orilla de la quebrada blanca, colinda con terrenos de Olimpia y Mariquita Beltrán; vuelve y sigue la quebrada aguas arriba a dar a un mojón de piedra de ahí por una cerca de alambre a dar a otro mojón de piedra y de ahí a un camino vecinal, colinda con terrenos de Teodoro Beltrán del punto anterior vuelve por el camino abajo a dar al primer linderó, colinda con terrenos del comprador.

TRADICIÓN: El causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN adquirió el inmueble anteriormente descrito por compra que hizo con INOCENCIO BELTRÁN JIMÉNEZ de conformidad a la Escritura Pública No. 325 del 17/10/1960 otorgada por la notaría UNICA del círculo de JUNÍN.

AVALÚO: El valor de este predio es por la suma de SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$612.000) y el **50%** de este inmueble equivale a **TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$306.000).**

El cincuenta por ciento (50%) del dominio del inmueble conocido como SAN RAFAEL, ubicado en el municipio de JUNÍN Cundinamarca, vereda SAN ANTONIO, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 160-10117, CÓDIGO CATASTRAL 00-01-00-00-0004-0767-0-00-00-0000, **Linderos especiales** contenidos en la Escritura Pública 529 del 22/11/2004 otorgada por la notaría de Gacheta: "Por el pie de un mojón de piedra que está a la orilla de un camino vecinal, sigue por todo el camino a encontrar un mojón de piedra que está a la orilla del mismo camino linda camino al medio con propiedad de Paulo Peñuela y Luis Cifuentes, por primer costados vuelve de para arriba por cerca de alambre a encontrar un mojón de piedra que esta sobre la quebrada Chiquita, por esta aguas arriba a encontrar un mojón de piedra que está a orilla de la misma quebrada, linda con propiedad de Deogracias Urbina, por cabecera vuelve por cerca de alambre, a encontrar un mojón de piedra que está en el extremo de la misma cerca linda con propiedad de Inocencia Urbina y por ultimo lado vuelve de para abajo por cerca de alambre a encontrar el primer linderó y encierra linda con propiedad de Lorenzo Beltrán".

TRADICIÓN: El causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN adquirió el inmueble anteriormente descrito por compraventa con el señor EDUARDO LÓPEZ CANTOR de conformidad a la Escritura Pública No. 529 del 22/11/2004 otorgada por la notaría de Gacheta.

AVALÚO, el valor del avalúo sobre el 100% de esta propiedad es la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE (\$1'867.500 m/cte). El **50%** equivale a **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$933.750).**

El cincuenta por ciento (50%) del dominio del inmueble conocido como SANTA MARIA,

ubicado en JUNÍN Cundinamarca, vereda SAN ANTONIO, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 160-12049, CÓDIGO CATASTRAL 00-01-00-00-0004-0959-0-00-00-0000, **Linderos especiales** contenidos en la Escritura Pública 371 del 09/02/1996 otorgada por la notaría 59 de BOGOTÁ, con una cabida superficiaria de más o menos una hectárea cinco mil cuatrocientos metros cuadrados (1 ha. 5.400 M2), comprendido por los siguientes linderos: Por pie, de un mojón de piedra que está a la orilla de la quebrada, sigue por cercas de alambre y piedra, hasta encontrar otra cerca de piedra, linda con terrenos de Onofre Beltrán y los compradores; por un costado vuelve de para arriba por toda una cerca de alambre y piedra, a encontrar el camino que va para Junín, linda con terrenos de los vendedores; por cabecera vuelve por todo un camino que va para Junín a encontrar la quebrada Blanca; por último lado, la quebrada aguas abajo a dar al primer lindero y encierra, linda con un camino de por medio.

TRADICIÓN: El causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN (Q.E.P.D) adquirió el inmueble anteriormente descrito por compraventa de Derechos de Sucesión ONOFRE Y ESTHER BELTRÁN que hizo con MARCO ALFONSO BEJARANO BELTRÁN, MARÍA GRACIELA BEJARANO DE AGUIRRE Y DORA INÉS BEJARANO DE MACIAS de conformidad a la Escritura Pública No. 371 del 09/02/1996 otorgada por la notaría 59 del círculo de BOGOTÁ.

AVALÚO: el valor del avalúo sobre el 100% de esta propiedad es la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/TE (\$ 5'533.500 m/cte). El valor del **50%** equivale a **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.766.750)**

4. COMPROBACIÓN:

Valor de los bienes: **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$380.709.000)**
Distribuidos de la siguiente manera:

<i>INTERVINIENTE</i>	<i>IDENTIFICACIÓN</i>	<i>PORCENTAJE</i>	<i>VALOR</i>
GLORIA EUGENIA BELTRÁN LÓPEZ	35.502.197	12,5%	\$47.588.625
JULIA MARÍA BELTRÁN LÓPEZ	41.672.141	12,5%	\$47.588.625
CLARA INÉS BELTRÁN LÓPEZ	35.498.580	12,5%	\$47.588.625
LUIS ARTURO BELTRÁN LÓPEZ	79.231.388	12,5%	\$47.588.625
TERESA LÓPEZ DE BELTRÁN	20.665.098	50%	\$190.354.500
TOTALES		100%	\$380.709.000

CONCLUSIÓN:

En los anteriores términos dejo expresado el trabajo de partición conforme a lo encomendado, y por ende, solicito se aprueba esta partición y se oficie en tal sentido a las respectivas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

De la Señora Juez,


JESUS ROBERTO PIÑEROS SÁNCHEZ

C.C. 9.531.236 SOGAMOSO	CELULAR: 3153055583
T.P. 108.384 del C.S. de la J.	CORREO ELECTRÓNICO: jrpineros@gmail.com
Domicilio profesional: CARRERA 8 # 11 -39 OFICINA 312 BOGOTÁ	

